



DIVISIÓN DE REGISTRO
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 08 DE 2023
(09 DE MAYO DE 2023)

PARA: ADMITIDOS A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-2S

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL
PROCESO DE MATRÍCULA DEL PERIODO ACADÉMICO
2023-2S

La División de Registro informa a los admitidos a programas de pregrado de la convocatoria 2023-2, que para hacer uso del derecho de matrícula, deberán entregar la documentación, exactamente como se indica en las páginas 2 y 3 del ["Listado de documentos para el proceso de matrícula de admitidos a programas de pregrado 2023-2"](#), correspondientes a la sección de "Documentos de identificación (Obligatorios)", con plazo ÚNICO de entrega, hasta el 22 de mayo de 2023. Una vez finalizado este plazo, los admitidos que no cumplan con dicho requerimiento, perderán el cupo asignado, el cual quedará disponible; por otra parte, los admitidos que hayan efectuado lo anterior correctamente, deberán entregar la demás documentación solicitada en el [listado](#), la cual se recibirá ÚNICAMENTE hasta el 02 de junio de 2023.

Los aspirantes que adquieran la calidad de admitidos, mediante la adjudicación de los cupos que quedaron disponibles luego de vencido el plazo de entrega de Documentos de identificación (Obligatorios), en aplicación del artículo 12 de la [Resolución 19 de 2022 de la Vicerrectoría Académica](#), deberán radicar, en una ÚNICA entrega TODA la documentación por los canales establecidos en el paso 2, exactamente como se indica en el ["Listado de documentos requeridos para el proceso de matrícula de admitidos a programas de pregrado 2023-2"](#), esta se recibirá hasta el 16 de junio de 2023.

Aquellos que no entreguen los documentos obligatorios en las fechas y forma indicadasⁱ, perderán la condición de admitidosⁱⁱ, así mismo, quienes no entreguen alguno de documentos para establecer el nivel socioeconómico, se establecerán en causal de omisión de informaciónⁱⁱⁱ y se les asignaran valores máximos en las variables del cálculo de Puntaje Básico de Matrícula (PBM), correspondientes al(los) documento(s) faltante(s).

Se aclara que, para adquirir la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable y de obligatorio cumplimiento la entrega del resultado de las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior ICFES y el acta de grado de bachiller. De lo contrario no podrá acceder al cupo obtenido en la Universidad Nacional de Colombia. (Ley 30 de 1992 del Congreso de la República de Colombia).

(Original firmado)
MARYORY ROJAS CAMARGO
Jefe

ⁱ Los medios de entrega de la documentación se informarán a través de la página <http://registro.bogota.unal.edu.co/>

ⁱⁱ Artículo 4 del [Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario](#).

ⁱⁱⁱ Artículo 2 Resolución 2146 de 1993 de Rectoría